



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 296-2026-CCO-UNJ

Jaén, 29 de abril de 2026

#### **VISTO:**

La Resolución Directoral de UGEL N° 002469-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL.J, de fecha 23 de marzo de 2026; el Oficio N° 232-2026-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 17 de abril de 2026; el Oficio N° 422-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 20 de abril de 2026; el Informe Legal N° 227-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 23 de abril de 2026; el Oficio N° 448-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 27 de abril de 2026; el Acuerdo N° 330-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 016-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 29 de abril de 2026; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, el numeral 1.1, del Artículo IV, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece respecto al Principio de Legalidad, que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señala: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, mediante Resolución N° 133-2017-CO-UNJ, de fecha 24 de Marzo de 2017, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve Aprobar el Logotipo Institucional, el mismo que contiene gráficamente lo siguiente: El Monolito, La Espiga de arroz y frutos de café, así mismo utiliza colores ya institucionalizados como son: Rojo, Morado y Verde;

Que, mediante Resolución N° 018247-2023/DSD-INDECOPI, de fecha 21 de julio de 2023, la Dirección de Signos Distintivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección Intelectual – INDECOPI, decide Inscribir en el Registro de Marcas de servicio de la Propiedad Industrial, a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, de Perú, la marca de servicio constituida por la denominación UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN y





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



N° 296-2026-CCO-UNJ

29-ABRIL-2026

logotipo (se reivindica colores), conforme al modelo que se consignará en el certificado correspondiente; para distinguir educación; formación; servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales, de la Clase 41 de la Clasificación Internacional;

Que, mediante el Registro de Propiedad Industrial, Certificado N° 00148935, la Dirección de Signos Distintivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección Intelectual -INDECOPI, certifica que por mandato de la Resolución N° 018247-2023/DSD-INDECOPI de fecha 21 de julio de 2023, ha quedado inscrito en el Registro de Marcas del Servicio;

Que, con Resolución Directoral de UGEL N° 002469-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL.J, de fecha 23 de marzo de 2026, se reconoce la conformación del Comité Directivo del Consejo Participativo Local de Educación – COPALE Jaén, periodo 11 de febrero 2026 al 11 de febrero de 2025, consignándose como vocal 5 a un miembro de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través del Oficio N° 232-2026-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 17 de abril de 2026, el Director de Gestión Académica solicita al Vicepresidente Académico, autorización para el uso del logo institucional, con la finalidad de ser utilizado en el material publicitario del Consejo Participativo Local de Educación (COPALE);

Que, mediante el Oficio N° 422-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 20 de abril de 2026, el Vicepresidente Académico solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emita Opinión Legal respecto al uso del Logo Institucional;

Que, por intermedio del Informe Legal N° 227-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 23 de abril de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal favorable, respecto del uso del logo institucional de la Universidad Nacional de Jaén, para material publicitario del COPALE Proyecto Educativo Local, en el que concluye:

*“4.1. De conformidad con las conclusiones expuestas, esta Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la autorización del uso del logotipo institucional de la Universidad Nacional de Jaén para el material publicitario del Consejo Participativo Local de Educación - COPALE Jaén, en el marco del Proyecto Educativo Local, condicionada a las restricciones enunciadas en el punto 3.8 del presente informe”*

Que, mediante el Oficio N° 448-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 27 de abril de 2026, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Informe Legal respecto al uso del logo institucional, a fin de que se considere en la próxima sesión de la Comisión Organizadora;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 16-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 29 de abril de 2026, emite el Acuerdo N° 330-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **AUTORIZAR** el uso del Logo Institucional de la Universidad Nacional de Jaén para el material publicitario del Consejo Participativo Local de Educación – COPALE, en el marco del “Proyecto Educativo Local”; **PRECISAR**, que la presente autorización se encuentra condicionada por los aspectos señalados en el informe Legal N° 227-2025-UNJ/P/OAJ y **NOTIFICAR** a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 296-2026-CCO-UNJ

29-ABRIL-2026

Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el uso del Logo Institucional de la Universidad Nacional de Jaén para el material publicitario del Consejo Participativo Local de Educación – COPALE, en el marco del "Proyecto Educativo Local".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE**, que la presente autorización se encuentra condicionada a:

- El logotipo de la UNJ deberá figurar en el material publicitario del COPALE únicamente en su versión oficial, sin alteraciones, modificaciones, deformaciones ni distorsiones gráficas de ningún tipo.
- El material deberá identificar claramente que la presencia del logotipo obedece a la condición de la UNJ como miembro del Comité Directivo del COPALE Jaén, evitando confusión con documentación oficial propia de la UNJ.
- El uso queda limitado al material publicitario vinculado exclusivamente al Proyecto Educativo Local del COPALE Jaén para el período 2026-2028.
- Queda expresamente prohibido el uso del logotipo en documentos que generen compromisos jurídicos, económicos o administrativos a nombre de la UNJ como institución.
- Queda prohibido el uso para fines comerciales, político-partidarios o ajenos al objeto del COPALE.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo  
SECRETARÍA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Comisión Organizadora  
Dr. Jorge Lázaro Franco Medina  
PRESIDENTE